Junta de Andalucía

Consejería de Sostenibilidad,
Medio Ambiente y Economía Azul
Agencia Pública de Puertos de Andalucía

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

TÍTULO : MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADAPTATIVO PARA LOS MÓDULOS FINANCIERO Y DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA BAS (INF.23.006)

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000497096

Con fecha 3 de noviembre de 2023 fue formalizado el contrato de servicios indicado entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y la entidad ZUCCHETTI SOFTWARE SPAIN SLU por importe de 128.306,55 euros, Iva excluido, y un plazo de ejecución de tres años.

Se ha acordado por parte de la Agencia la procedencia de la implantación de un programa informático que dé soporte a la tramitación de las autorizaciones y concesiones demaniales y permita tanto un tratamiento estandarizado para su otorgamiento, así como la explotación de la información sobre estos títulos, de máxima importancia en la gestión de la Administración portuaria.

Dicho desarrollo se debe abordar dentro del sistema actual de gestión, para así garantizar la trazabilidad de los procesos y la correspondiente correlación con los bienes relacionados y posterior gestión de liquidaciones de títulos tal cual esta previsto en el Erp.

La tramitación de los procedimientos administrativos de Autorizaciones y Concesiones se implementará mediante un flujo de Work Flow integrado en BAS, donde se implementaran en cada fase, la correspondiente documentación de soporte, mediante gestión documental del sistema. La finalización del procedimiento concluye con la creación de los correspondientes títulos para su posterior gestión.

El artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a modificaciones no previstas en el pliego, establece en su apartado primero que éstas solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo y se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria. El mismo artículo. en su apartado segundo, señala los supuestos que pueden justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, recogiendo en su letra a) esta posibilidad cuando deviniera necesario añadir servicios adicionales a los inicialmente contratados siempre que se cumplan los requisitos, por una parte que el cambio de contratista no fuera posible, dé lugar a dificultades técnicas o genere inconvenientes significativos y por otra que la modificación no implique una alteración en su cuantía superior al 50 por ciento de su precio inicial. Se considera que la modificación propuesta encaja en el supuesto indicado por razones de viabilidad y económicas.

Las circunstancias y requisitos se cumplen en el presente expediente pues como se ha expuesto es necesario añadir servicios adicionales para el desarrollo del programa de autorizaciones y concesiones, que deben integrarse en el sistema BAS, siendo la empresa mantenedora la que debe acometerlos por razones técnicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Con base en todo lo expuesto se propone la modificación del contrato, siendo el importe de la modificación determinado por el número de horas requerido para la implantación del programa, estimándose en 350 horas distribuidas en 60 para el perfil de gestor de proyecto; 90 para el de analista y 200 para el de desarrolladores. Aplicando los precios unitarios establecidos en el contrato para estos trabajos el importe resultante es de 10.766,50 euros; Iva excluido.

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS
Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico